



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA Y OTORGA PLAZO.

RESOLUCION EXENTA N° 152341

SANTIAGO, 09 DIC 2013

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 9671 de fecha 26.01.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de reconsideración y mantiene vigente la Resolución Exenta N° 80611 de fecha 11.10.2011 que rechaza la solicitud de visación sujeta a contrato de la extranjera de nacionalidad dominicana **Margarita LAFONTAINE SANTANA**, disponiéndose su abandono del país en el plazo de quince días, por haber efectuado declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo con el sólo efecto de obtener visación de residencia en el país; b) La presentación de la extranjera de fecha 29.10.2013, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada; c) Que, la extranjera en comento acredita mantener vigente promesa de contrato de trabajo con un nuevo empleador, según consta en el certificado firmado ante Notario Público, además de presentar declaración jurada en la cual se señala que el contrato anterior no se llevó a efecto; d) Que el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto total o parcialmente los rechazos de visaciones.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 9671 de fecha 26.01.2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de reconsideración y la Resolución Exenta N° 80611 de fecha 11.10.2011 que rechaza la solicitud de visación sujeta a contrato de la extranjera **Margarita LAFONTAINE SANTANA**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SE2017738.

2.- FACÚLTESE a la extranjera mencionada para que, dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación de la presente resolución, solicite permiso de residencia de conformidad a la normativa vigente de extranjería.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada y su representante por carta certificada.